



EL CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

El Consejo Social de Ciudad es el *órgano de participación ciudadana* de mayor importancia en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Se constituyó el 10 de julio de 2009, tras haber sido aprobado el Reglamento municipal. Este Reglamento se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno tras seis meses de trabajo con expertos y contando con las aportaciones de la ciudadanía individual y organizada. Aplicando desde su génesis **metodologías participativas** para conocer las necesidades e inquietudes de nuestros vecinos y que éstos se sintieran parte de un proceso de **democracia participativa**. Con la intención de mejorar los servicios públicos y ofrecer canales de participación ciudadana para contribuir a la **corresponsabilización** del vecindario pinatarense en las decisiones municipales. En este marco jurídico nace el Consejo Social de Ciudad que fue renovado el 15 de mayo de 2012. Desde sus inicios ha apostado por la **calidad democrática y la transparencia**.

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN

Dada su naturaleza consultiva y participativa, podemos destacar:

- **Debatir, consultar y proponer** con los representantes de la ciudadanía asociada y no asociada, responsables políticos, técnicos municipales, expertos designados, asuntos como el *Plan Estratégico, grandes proyectos, planeamiento urbanístico general, los criterios generales de los presupuestos y cualquier acción de naturaleza social y económica* a realizar en el municipio.
- **Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información** de los asuntos públicos que se tramitan en su municipio, creando canales adecuados para el debate, consultas y propuestas.
- **Contribuir a mejora de los servicios públicos**. Fortaleciendo al tercer sector y a la sociedad civil.
- **Crear espacios para el debate propiciando la equidad**, la integración social y el bienestar de los vecinos.

MIEMBROS

Los miembros se caracterizan por la **universalidad**, dado el interés de los temas y la flexibilidad de la norma ya que cualquier sector de población puede participar en este consejo (residentes en el municipio, todas las edades, ciudadanía asociada y no asociada, sin distinción por razón de sexo, religión).

El objetivo es propiciar la participación del mayor número de vecinos, el Reglamento de Participación Ciudadana establece que puedan tener voz y voto las siguientes personas:

El/ la Alcalde/sa.

El/la Concejal Delegado/a del área de Participación Ciudadana.

Un/a Concejal en representación de cada uno de los grupos municipales.

Dos personas de especial relevancia ciudadana propuestas por el/la Alcalde/ sa y nombrados por el Consejo Social de Ciudad.

Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas a propuesta de estas.

Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas a propuesta de estas.

Cuatro representantes de las asociaciones de vecinos más numerosas según el registro local.

Dos personas en representación de las asociaciones inscritas en el registro local, elegidas por las propias asociaciones.

Dos representantes de los jubilados y pensionistas a propuesta de los Hogares de Pensionistas.



**Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**
Concejalía de Participación Ciudadana



Transparencia y Buen Gobierno
en la Región de Murcia

Tres expertos designados entre personas de especial relevancia preparación y reconocido prestigio en los campos que constituyen la actividad propia de los puntos a debatir en el Consejo
Con voz pero sin voto, el Secretario General del Pleno y la Técnico de Participación Ciudadana.